

AM 90/9646

CHILLAN, Diciembre 03 de 1989.-

SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
CANDIDATO DE LA CONCERTACION A LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Compañero Presidente:

Con motivo de haberse constituido en el mes de Octubre de 1 año en curso el Comando Exonerado de Chile, los trabajadores de la Provincia de Ñuble que hemos corrido la misma suerte de la exoneración de nuestras fuentes laborales desde el 11 de Septiembre de 1973 hasta este momento, también hemos asumido la responsabilidad de constituir el Comando de Exonerado de la Provincia de Ñuble.

Creemos que solamente organizando a todos los Ñublensinos que fueron despojados de sus trabajos por la actual dictadura violando en forma reiterativa los preceptos contenidos en la Carta Fundamental de los Derechos Humanos y provocando en nuestras familias un daño moral psicológico social y económico.

Con el fin de corregir en parte los daños ocasionados a los trabajadores exonerados por razones políticos, proponemos lo siguiente:

1. Inmediata anulación de Decretos, Bandos y otras disposiciones arbitrarias distada por la junta militar, que privaron a los trabajadores de su empleo.
2. Implementar todos los mecanismos que sean necesarios para restituir a los exonerados sus derechos previsionales, desde ña fecha de la perdida de sus trabajos hasta el momento de su normalización; además se debe cancelar cualquier emolumento que le fuera adeudado, con arreglo al contrato de trabajo existente a la fecha de su exoneración, debidamente reajustado conforme a las curvas de la carrera funcionaria existente y a las escalas de remuneraciones de cada empresa o servicio, según corresponda.
3. Establecer una indemnización para el trabajador exonerado que haya estado sin empleo desde la fecha de sus despido, conforme a su último sueldo, debidamente reajustado y garantizar el reitegro a sus respectivas Empresas o Servicios en el mismo cargo o similar al que sirvió, si así lo desea el trabajador, estando apto para ello.

4. En conformidad a lo señalado en el punto 2 de las presentes proposiciones se establecerá una jubilación proporcional, a los exonerados que así deseen hacerlo.
5. En el caso de un trabajador activo o exonerado que haya sido ejecutado sumariamente, asesinado o desaparecido, bajo circunstancias propias de la represión, sus familiares más próximos reciban una compensación actualizada como si el trabajador estuviese en pleno funcionamiento laboral, además el derecho previsional integro y demás beneficios sociales conculcados.

Para el caso del exonerado muerto por causas naturales, todos los beneficios antes señalados, en este punto, deberan ser cancelados hasta el momento de se deceso.

6. Las proporciones señaladas precedentemente, ya convertidas en Ley de la República, tendrán una vigencia de 12 meses desde la fecha de su dictación, y a ella podran acogerse todos los exonerados por Decretos, Bandos y otras disposiciones arbitrarios por motivos políticos, cualquiera sea la fecha de ocuren- cia, entre el 11 de septiembre de 1973 y la promulgación de la Ley; las mismas serán válidas para los familiares más direc- tos de los trabajadores contemplados el punto 5 de éstas propo- siciones.

Los Exonerados de Ñuble creemos que es ne- cesaria la más ferrea unidad junto a todas las fuerzas vivas de la comunidad, tan sólo de esta forma y con el espíritu per- manente de trabajo y de soliradidad podemos dar una sólida base de sustentación al futuro gobierno democrático sin lo cual no podríamos lograr dar solución a ninguna de la justa peticiones a que el pueblo aspira.

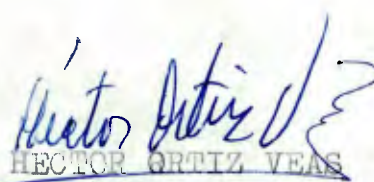
Dejamos constancia que se debe dar prioridad a la situaciones más urgentes de pueblo chileno

Nos despedimos de Ud. atentamente

COMANDO DE EXONERADO DE CHILE
PROVINCIAL ÑUBLE


HUGO RIOS VERDUGO
PRESIDENTE


ALICIA CARRASCO JIMENES
DIRECTORA


HECTOR ORTIZ VEAS
DIRECTOR


GLORIA GONZALEZ SAN MARTIN
DIRECTORA